

DECRETO ALCALDICIO N° 2597 /

AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

REQUINOA,

04 OCT 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio (SIAPER) N°1217 de fecha martes 29 de junio del 2021 en virtud del cual don Waldo Valdivia Montecinos asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1082 del 24-05-2021, se adjudicó a la empresa **Consultores C y M Auditores Limitada, Rut: 76.517.389-2**, la licitación 3656-71-LE21, referida a "*Consultoría Financiera y Jurídica, en gestión, cálculo de capitales propios, impuestos locales, gestión de cobranza y su recaudación*".

Que, don Miguel Gonzalez González, en representación de **Consultores C y M Auditores Limitada, Rut: 76.517.389-2**, mediante Memo del día 30 de mayo de 2022, ha informado acerca de las gestiones realizadas hasta esa fecha en virtud del cumplimiento de la cláusula 19 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación 3656-71-LE21.

Que, con fecha 2 de agosto de 2022, el Sr. González, representante legal de la empresa Consultores C y M Auditores Limitada, Rut: 76.517.389-2, ha solicitado el pago de acuerdo al: "**punto 18. del Pago y Facturación:** *El pago de los servicios se efectuara después que ingresen los recursos al municipio y se validen que fueron por gestión del adjudicado, se aplicara el porcentaje ofertado en el Formulario N°6 a los ingresos percibidos y aprobados por el inspector técnico del servicio prestado, este le solicitara al adjudicado la facturación.*" En el Formulario N°6 de oferta económica, la empresa adjudicada, postulo con un **porcentaje del 19%** del monto recaudado producto de su gestión de los ingresos totales ingresados al municipio. **punto N°19** de las Bases Administrativas y Técnicas acápiteme "**Termino del Contrato por vencimiento del plazo de vigencia**", **se indica que si se termina el servicio de nuevos ingresos, el proveedor debe continuar gestionando los ya iniciados, los que permanecerán sometidos a las obligaciones contempladas en las bases hasta su término completo.**

Que, mediante Memo N° 472 de fecha 04.10.2022 a Dirección de Administración y Finanzas, solicita reconocimiento de deuda con el proveedor **Consultores C y M Auditores Limitada, Rut: 76.517.389-2**, por la suma \$ 1.561.801.-

Efectivamente, las gestiones realizadas por el proveedor han permitido a la municipalidad recaudar la suma de \$8.220.005.- conforme se acredita con los comprobantes de ingreso y de acuerdo al 19%, se le adeuda por su gestión y trabajos realizados la suma de \$ 1.561.801.-

Que, con este acto la Municipalidad pretende evitar un enriquecimiento sin causa en su favor puesto que, efectivamente, se ha visto beneficiada con la gestión realizada por el proveedor.

Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N° 713 de fecha 04.10.2023

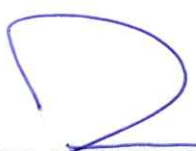
DECRETO :

AUTORIZASE reconocimiento de deuda.

PÁGUESE al proveedor **Consultores C y M Auditores Limitada**, Rut: **76.517.389-2** la suma de **\$1.561.801.-** IVA incluido.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-11-999 "Otros servicios técnicos y profesionales", Área gestión Interna del área Municipal, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



WVM/LGE/CAB/CS/FNM

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía (1)
Administrador (1)
Jurídico (1)
Secretaría Municipal (1)
Rentas(1)
Archivo DAF (1)